MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad
INTENDENCIA

RESOLUCION IM Nº 1321/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE TORRES CONSTRUCCIONES, CON RUC N° 1566300-0, DEL SEÑOR SENEN ADIN TORRES, CON C.I. Nº 1.566.300, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SANITARIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITAKYRY", CON ID N° 346009, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018.----------

Itakyry, 17 de Octubre de 2018

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 16 de octubre del 2018, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere que en ocasión al acto de apertura de sobres se presentaron cuatro firmas cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación:

EMPRESAS	CONSTRUCCIONES D&M	AVE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	TORRES CONSTRUCCIONES	CONSTRUCTORA OR
Lote 1	96.050.505	91.150.007	97.912.708	68.627.819
Lote 2	112.716.380	121.195.071	106.656.360	84.798.351
Lote 3	58.749.753	62.499.737	54.999.769	44.089.785
Lote 4	59.034.573	58.124.764	62.739.934	41.948.698

Que, el Informe de Evaluación en lo medular arguye que los oferentes **CONSTRUCCIONES D&M, AVE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, TORRES CONSTRUCCIONES** y **CONSTRUCTORA OR** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial por cuanto son analizables técnica y económicamente.----------

Que, el Informe de Evaluación en primera instancia ha seleccionado la oferta comparada más baja correspondiente a la firma **CONSTRUCTORA OR,** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen se desprende que este oferente en su totalidad **NO CUMPLE** con las condiciones de la contratación, al no haber demostrado el cumplimiento de todas las exigencia de las bases concursales, habiéndosele otorgado suficiente oportunidad para demostrar sus capacidades, por cuanto el organismo evaluador recomienda el rechazo de esta oferta a los efectos de la adjudicación del contrato para todos los lotes.----------

Que, siguiendo con la metodología preestablecida en el Decreto 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas pasó a seleccionar la segunda oferta comparada más baja (luego de aplicar margen de preferencia), correspondiente a la firma **CONSTRUCCIONES D&M,** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen se desprende que este oferente en su totalidad **NO CUMPLE** con las condiciones de la contratación, al no haber demostrado el cumplimiento de todas las exigencia de las bases concursales, habiéndosele otorgado suficiente oportunidad para demostrar sus capacidades, por cuanto el organismo evaluador igualmente recomienda el rechazo de esta oferta a los efectos de la adjudicación del contrato para todos los lotes.-------

Que, siguiendo con la metodología preestablecida el Comité de Evaluación de Ofertas pasó a seleccionar la tercera oferta comparada más baja, correspondiente a la firma **AVE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS,** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen se desprende que este oferente en su totalidad **NO CUMPLE** con las condiciones de la contratación, al no haber demostrado el cumplimiento de todas las exigencia de las bases concursales, habiéndosele otorgado suficiente oportunidad para demostrar sus capacidades, por cuanto el organismo evaluador igualmente recomienda el rechazo de esta oferta a los efectos de la adjudicación del contrato para todos los lotes.----------

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguayidad SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguayidad INTENDENCIA

Que, en ese estado de cosas el Comité de Evaluación de Ofertas pasó a examinar la última oferta con posibilidades de adjudicación correspondiente al oferente **TORRES CONSTRUCCIONES** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen se desprende que este oferente en su totalidad **CUMPLE** con las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad legal, capacidad financiera, Experiencia General y Especifica, Capacidad en Materia de Personal y de Equipos), por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato, por cuanto este Comité de Evaluación de Ofertas pasa a recomendar la adjudicación del contrato a favor de esta firma en todos los lotes licitados.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada por el Comité de Evaluación de Ofertas se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y SU DECRETO REGLAMENTARIO 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.----------

Que el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."----------

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el Contrato al oferente **TORRES CONSTRUCCIONES,** con RUC Nº 1214282-4, del Señor SENEN ADIN TORRES, con C.I. Nº 1.214.282, que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SANITARIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITAKYRY", CON ID N° 346009, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018, por las ofertas siguientes: Lote 1 Gs 97.912.708, Lote 2 Gs 106.656.360; Lote 3 Gs 54.999.769, y Lote 4 Gs 62.739.934.----------

Art. 2º. **IMPUTAR,** la presente adjudicación al rubro 520, FF: 003 "FONACIDE" del Presupuesto General de la Municipal para el ejercicio fiscal 2018.----------

Art. 3º. **COMUNICAR,** a la firma adjudicada y a los oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. CARLOS SORIA CASCO
Intendente Municipal